



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Carolina del Carmen Sepúlveda Zurita.

ALGARROBO,

01 JUL 2021

DECRETO N° P

1803



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N.º 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba el Acuerdo N.º 153 de Sesión Ordinaria N.º 39 de fecha 02.12.2020.
4. Decreto Alcaldicio N.º 1.880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 502/2021
6. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 24 de junio 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Carolina del Carmen Sepúlveda Zurita**.
7. Decreto Alcaldicio N° 1182 de fecha 16.06.2021; Establece orden de subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).
8. Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 12.05.2021; Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo (Secretaría Municipal).

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo Profesional de **Doña Carolina del Carmen Sepúlveda Zurita**, quien prestará servicios de apoyo en el departamento social, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 24 de junio 2021**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcaldesa el Sra. Carolina Luna Guzmán, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Carolina del Carmen Sepúlveda Zurita**, Cédula Nacional de Identidad N.º [redacted] chilena, casada, nacida el [redacted] de Profesión Técnico en Trabajo Social, con domicilio en [redacted] para que esta última preste servicios en el Departamento Social, con un total de 22 horas semanales.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 350.000.- (quinientos mil pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por el departamento Social, luego de la prestación de Servicios.




III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta **215-21-04-004** denominada "**Prestación de Servicios en Programas Comunitarios**" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



CAROLINA LUNA GUZMÁN
ALCALDESA (S)

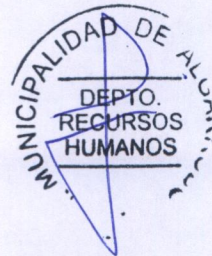
CLG/MCGB/U.C/PYU/lpp
Decreto Alcaldicio N°

1803 01 JUL 2021

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO.
RECURSOS
HUMANOS

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 06 JUL 2021
FECHA SALIDA: 08 JUL 2021
OBSERVACIÓN N°

